



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional* EL PLENO

#### CONSIDERANDO

- Que,** dentro de los Derechos del Buen Vivir, el artículo 13 de la Constitución de la República señala el derecho al que tienen las personas y las colectividades al acceso seguro y permanente a alimentos sanos, suficientes y nutritivos; preferentemente producidos a nivel local y en correspondencia con sus diversas identidades y tradiciones culturales, para lo cual el Estado deberá promover la soberanía alimentaria;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 281. establece que la soberanía alimentaria constituye un objetivo estratégico y una obligación del Estado para garantizar que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades alcancen la autosuficiencia de alimentos sanos y culturalmente apropiado de forma permanente;
- Que,** los numerales 3, 7, 8 y 13 del artículo 281 de la Constitución de la República prescriben, que será responsabilidad del Estado: 3. Fortalecer la diversificación y la introducción de tecnologías ecológicas y orgánicas en la producción agropecuaria; 7. Precautelar que los animales destinados a la alimentación humana estén sanos y sean criados en un entorno saludable; 8. Asegurar el desarrollo de la investigación científica y de la innovación tecnológica apropiadas para garantizar la soberanía alimentaria; y, 13. Prevenir y proteger a la población del consumo de alimentos contaminados o que pongan en riesgo su salud o que la ciencia tenga incertidumbre sobre sus efectos;
- Que,** el artículo 282 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que el Estado regulará el uso y manejo del agua de riego para la producción de alimentos, bajo los principios de equidad, eficiencia y sostenibilidad ambiental;
- Que,** el artículo 284, numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la política económica tendrá como uno de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

sus objetivos incentivar la producción nacional, la productividad y competitividad sistemáticas, la acumulación del conocimiento científico y tecnológico, la inserción estratégica en la economía mundial y las actividades productivas complementarias en la integración regional;

- Que,** el artículo 27 de la Ley Orgánica del Régimen de la Soberanía Alimentaria, señala que con el fin de disminuir y erradicar la desnutrición y malnutrición, el Estado incentivará el consumo de alimentos nutritivos preferentemente de origen agroecológico y orgánico, mediante el apoyo a su comercialización, la realización de programas de promoción y educación nutricional para el consumo sano, la identificación y el etiquetado de los contenidos nutricionales de los alimentos, y la coordinación de las políticas públicas;
- Que,** de acuerdo al Plan Intersectorial de Alimentación y Nutrición Ecuador 2018-2025, es fundamental promover un estado óptimo de nutrición y desarrollo, durante todo el curso de vida, que implica un abordaje de la nutrición y alimentación adecuada de manera integral, con enfoque territorial y de pertinencia cultural; orientado especialmente a los grupos de atención prioritaria y en condiciones de vulnerabilidad; y considerando que la nutrición y alimentación adecuadas son pilares de una vida digna ya que repercuten tanto a nivel individual como poblacional a lo largo del tiempo y con efectos que trascienden generaciones;
- Que,** el Ecuador posee la mayor diversidad de productos endémicos, locales y saludables de la región, lo que le ha permitido por más de 10.000 años ser la fuente de subsistencia de agricultores, recolectores, pescadores y productores que con diferentes interpretaciones culturales, transmitidas de generación en generación, han convertido a nuestro país, en lo que ahora denominamos la gastronomía ecuatoriana;
- Que,** a través de la gastronomía ecuatoriana, se promueva el turismo local e internacional difundiendo el país como un gran destino de los



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

productos de exportación, con los productos emblemáticos y originarios del Ecuador el camarón, plátano, atún, cacao, rosas, café y más de 50 productos de exportación;

**Que,** los talentos humanos ecuatorianos son un potencial internacional que sirven para mantener las buenas prácticas gastronómicas, agrícolas, culturales y productivas; así como para capacitar responsablemente de manera técnica a las nuevas generaciones;

**Que,** a través de la gastronomía ecuatoriana se promueva el consumo de productos y alimentos saludables y altamente nutritivos originarios de nuestro país para toda la población;

**Que,** la gastronomía ecuatoriana incentiva la creación de una formación profesional, técnica, artesanal que genera oportunidades laborales y de nuevos emprendimientos para la juventud, dinamiza el sector agroproductivo, exportador y turístico; y,

En uso de sus facultades y atribuciones constitucionales y legales determinadas en el numeral 21 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa;

### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Declarar el 12 de diciembre, como el “Día de la Gastronomía, Productos y Alimentos Saludables del Ecuador”.

**Artículo 2.-** Conformar un Grupo Parlamentario que diseñe y ejecute una estrategia que, en base a la declaratoria de “Día de la Gastronomía, Productos y Alimentos Saludables del Ecuador”; realice entre otras las siguientes actividades:

a) Vincule la industria gastronómica con la generación de empleo, innovación e incorporación de trabajo joven a la cadena productiva y la economía nacional;

b) Promocione el consumo de bienes ecuatorianos nutritivos y sanos, así como las buenas prácticas de adquisición, preparación y consumo de alimentos; la revalorización de los productos originarios emblemáticos del



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

país, la promoción de emprendimientos de los productores de dichos alimentos y sus interpretaciones culturales, respecto al producto, sostenibilidad y soberanía alimentaria;

c) Promueva, difunda, potencie y ponga en valor en territorio nacional e internacional, la gastronomía ecuatoriana y su potencial, motivando la participación de las y los asambleístas, para que participen como embajadores de la Gastronomía, Productos y Alimentos Saludables del Ecuador en cada una de sus provincias; y,

d) Procure consolidar, a través del sector público, privado y cooperación que el "Día de la Gastronomía, Productos y Alimentos Saludables del Ecuador" sea un evento itinerante dentro y fuera del país para su promoción y difusión.

**Artículo 3.-** Instaurar un reconocimiento anual a los ciudadanos ecuatorianos que se destacan en el ámbito gastronómico, mismo que será incorporado dentro del Reglamento de Acuerdos y Condecoraciones de la Asamblea Nacional y se lo entregará cada 12 de diciembre en el Pleno de la Asamblea.

Dado y suscrito, en la sede de la Asamblea Nacional ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los once días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.

**AB. VIVIANA BONILLA SALCEDO**

Primera Vicepresidenta en ejercicio de la Presidencia

**DRA. MARÍA BELÉN ROCHA DÍAZ**

Secretaria General